

Fragmentos sobre la guerra¹

Jean-Jacques Rousseau

A

Gracias a Dios, ya no se ve nada parecido entre los europeos. Nos horrorizaría un príncipe que hiciera masacrar a sus prisioneros, incluso nos indignamos contra aquellos que los tratan mal y esas máximas abominables que sublevan a la razón y que hacen estremecerse a la humanidad ya solo son conocidas entre los jurisconsultos que hacen de ellas tranquilamente la base de sus sistemas políticos y que en lugar de mostrarnos a la autoridad soberana como la fuente de la felicidad de los hombres, se atreven a mostrárnosla como el suplicio de los vencidos.

Los jurisconsultos dejaron esta materia en un embrollo.

Apenas se va de consecuencia en consecuencia, el error del Príncipe se hace sentir a cada paso; y por todas partes se ve que en una decisión tan temeraria no se consultó mucho más la razón que la naturaleza. Si quisiera profundizar en la noción de estado de guerra, demostraría con facilidad que solo puede resultar del libre consentimiento de las partes beligerantes, que si una quiere atacar y la otra no quisiera defenderse, no hay estado de guerra sino tan solo violencia y agre-

1. Añadimos tres «Fragmentos sobre la guerra» tomados de un cuaderno borrador de Rousseau, conocido como Manuscrito de Neuchâtel R16, entre los cuales algunos fueron publicados en el tomo III de las *Obras completas* por Stelling-Michaud en un orden algo diferente (en el caso del fragmento A, fue publicado como #4 y #5 en la edición de La Pléiade, pp. 614-616 y el C, como #1 y #2, que reproducen las páginas 72 y 71 del manuscrito R16 y el derecho y el revés de la página 63 respectivamente); y dos «Fragmentos anexos» cuyo tema está en relación con el problema de la guerra pero que están más cerca de los manuscritos del *Discurso sobre la economía política* y de la primera versión del *Contrato social*.

sión. Que al ser establecido por el libre consentimiento de las partes el estado de guerra, ese consentimiento mutuo también es necesario para restablecer la paz y que a menos que uno de los adversarios sea aniquilado la guerra no puede terminar entre ellos más que en el instante en que ambos declaran libremente que renuncian a la misma; de modo tal que en virtud de la relación del amo y del esclavo, siguen, e inclusive a pesar de ellos, estando en el estado de guerra. Yo podría cuestionar si las promesas arrancadas por la fuerza y para evitar la muerte son obligatorias en el estado de libertad, y si todas las que hizo el prisionero a su amo en ese estado pueden querer decir algo más que esto: *Me comprometo a obedecerle a usted durante todo el tiempo que, siendo usted el más fuerte, no atente contra mi vida.*

Hay más. Que me digan si deben prevalecer los compromisos solemnes e irrevocables tomados con la patria en total libertad o aquellos que el terror a la muerte nos hará contraer con el enemigo vencedor. El presunto derecho de esclavitud al que son sometidos los prisioneros de guerra no tiene límites. Los jurisconsultos lo deciden formalmente. No hay nada, dice Grocio, que no se pueda hacer padecer impunemente a semejantes esclavos. No hay acción que no se les pueda ordenar, o a la que no se los pueda obligar de la manera que sea. Pero si al absolverlos de mil tormentos, no se les exige más que portar las armas contra su propio país, pregunto qué juramento deben cumplir: el que hicieron libremente a su patria o este que el enemigo acaba de arrancar a su debilidad. ¿Desobedecerán a sus amos o masacrarán a sus conciudadanos?

Se atreverán quizá a decirme que como el estado de esclavitud somete a los prisioneros a su nuevo amo, cambian en ese mismo instante de estado y que al volverse súbdito[s] de su nuevo soberano, renuncian a su antigua patria.

Cuando mil pueblos feroces hayan masacrado a sus prisioneros, cuando mil Doctores vendidos a la Tiranía hayan excusado esos crímenes, qué importa en verdad el error de los hombres y su barbarie contra la justicia. No busquemos lo que se ha hecho sino lo que se debe hacer y rechazemos a autoridades viles y mercenarias que no buscan sino hacer a los hombres esclavos, malvados y desgraciados.

B

Parece por diversos rasgos de la hist. Rom. y entre otros por el de Atillius Regulus, que los rom. que caían en manos del Enemigo, consideraban que habían perdido el derecho de ciudadanos y [que se habían] naturalizado por así decir

entre aquellos que los tenían cautivos. Pero esta máxima absurda solo residía en su opinión y no se percibe nada que se refiera a ella en la conducta de aquellos hombres virtuosos. Regulus mismo, que se trataba de cartaginés y se negaba a tomar su lugar en el Senado de Roma, habló allí tanto contra los intereses de su nueva patria y contra las instrucciones de sus amos que, si era cierto que fue obligado a serles fiel y a obedecer sus órdenes, la más sublime de las acciones humanas no sería nada más que el crimen de un traidor y deberíamos de manera equitativa aprobar el suplicio espantoso que le impusieron los feroces cartagineses como castigo por su desobediencia. Como el vencedor no tiene más derecho de pronunciar esta amenaza que de ejecutarla, su efecto no podría ser legítimo. En segundo lugar, si hay un juramento arrancado por la fuerza que es nulo, es sobre todo aquel que nos somete al compromiso más grande que los hombres puedan tomar y que supone, por consiguiente, la más perfecta libertad en aquellos que lo contraen. El juramento anterior que nos une a la patria anula en un caso semejante el [juramento] que nos somete a otro soberano por cuanto que el primero fue contraído en plena libertad y el segundo encadenado; para juzgar si se puede obligar a un hombre a naturalizarse en un estado extranjero es preciso remontarse siempre al objeto esencial y primordial de las sociedades políticas, que es la felicidad de los pueblos. Ahora bien, repugna a la ley de la razón decirle a otro yo quiero que ustedes sean felices de una manera diferente de la que ustedes mismos quieren.

Si no se puede²

C

Para conocer exactamente cuáles son los derechos de la guerra examinemos con cuidado la naturaleza de la cosa y no admitamos como verdadero sino aquello que se deduce de ella de manera necesaria. Dos hombres se pelean en el estado de naturaleza y se enciende la guerra entre ellos. Pero ¿por qué se pelean? ¿Para comerse uno al otro? Entre los animales esto solo ocurre entre diferentes especies. Entre los hombres al igual que entre los lobos el tema de la pelea es siempre por completo ajeno a la vida de los combatientes. Bien puede ocurrir que uno de los dos perezca en el combate, pero entonces su muerte es el medio y no el obje-

2. Anota Bernardi: «La redacción se interrumpe aquí. Se puede aproximar este fragmento a la siguiente nota del mismo manuscrito, hoja 61: «Muchos preferirían sin duda no ser antes que ser esclavos pero como el acto de morir es duro, prefieren ser esclavos antes que ser muertos y cargados de cadenas existen a pesar de sí mismos», cf. *Op. cit.*, p. 65.

tivo de la victoria, porque en cuanto el vencido cede, el vencedor se apropia de la cosa disputada, el combate cesa y la guerra se termina.

Es preciso observar que el estado social, al reunir alrededor de nosotros una cantidad de cosas que corresponden más a nuestras fantasías que a nuestras necesidades y que nos eran naturalmente indiferentes, la mayor parte de los temas de guerra llegan a ser todavía más ajenos a la vida de los hombres que en el estado de naturaleza y que eso llega a menudo al punto de que los particulares se preocupan muy poco de los acontecimientos de la guerra pública. Se toman las armas para disputar por poder, riquezas, o por la consideración y el tema de la pelea se encuentra en última instancia tan alejado de la persona de los ciudadanos que no están ni mejor ni peor por ser vencedores o vencidos. Sería muy extraño que una guerra constituida de este modo tuviera alguna relación con su vida y que alguien se creyera con el derecho de degollar a otros hombres solo para mostrarles que es más fuerte que ellos.

Se mata para vencer, pero no hay hombre tan feroz que busque vencer para matar.

Ahora que el estado de naturaleza fue suprimido entre nosotros, la guerra ya no existe entre los particulares y los hombres que atacan por su cuenta a otros incluso después de haber recibido de ellos algún daño no son considerados como enemigos sino como verdaderos delincuentes. Esto es tan cierto que un súbdito que, tomando al pie de la letra los términos de una declaración de guerra quisiera sin autorización ni patente de corso atacar a los enemigos de su Príncipe sería castigado por ello o debería serlo.

Fragmentos anexos

1

Solo los pueblos establecidos tranquilamente desde hace mucho tiempo pueden imaginar hacer de la guerra un verdadero oficio y de las personas que la ejercen una clase particular: en un pueblo nuevo donde el interés común todavía está en todo su vigor, todos los ciudadanos son soldados en tiempo de guerra y no hay soldados en tiempo de paz. Es uno de los mejores signos de la juventud y del vigor de una nación. Es necesario desde todo punto de vista que hombres siempre armados sean por su propia condición enemigos de todos los demás, nunca se emplean estas fuerzas artificiales más que como un recurso contra el debilitamiento interior y las primeras tropas regulares son de alguna manera las primeras arrugas que anuncian la próxima decrepitud del gobierno.

2³

Pero está claro que ese presunto derecho de matar al vencido no resulta de ninguna manera del estado de guerra. La guerra no es una relación entre los hombres sino entre las potencias, en la cual los particulares solo son enemigos de manera accidental y no tanto como ciudadanos sino como soldados. El extranjero que roba, pillas y detiene a los súbditos sin declarar la guerra al príncipe no es un enemigo, es un delincuente, e incluso en plena guerra un príncipe justo se apodera en país enemigo de todo aquello que pertenece a lo público, pero respeta la persona y los bienes de los particulares, respeta los derechos sobre los cuales se funda su propio poder. El fin de la guerra es la destrucción del Estado enemigo; se tiene derecho a dar muerte a los defensores mientras tengan las armas en la mano, pero en cuanto las deponen y se entregan, dejan de ser enemigos o, mejor dicho, instrumentos del enemigo y ya no se tiene derecho sobre su vida. Se puede matar al Estado sin matar a uno solo de sus miembros. Ahora bien, la guerra no da ningún derecho que no sea necesario para su fin.

3. Este texto forma parte de los fragmentos de la primera versión del *Contrato social* o *Manuscrito de Ginebra* (OC III, pp. 345-346, trad. cast. Vera Waksman, *Deus Mortalis*, n° 3, 2004, pp. 607-608).